



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0056 DE 2024
(- 2 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A Y B DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 244 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE ADOPTO TEMPORALMENTE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Política establece "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que según el numeral 2° del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 corresponde al Alcalde: "*Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Que la Ley 1801 de 2016, busca establecer las condiciones para que en todo el territorio se establezcan condiciones para la convivencia, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad en cada jurisdicción, razón por la cual se hace necesario, adoptar algunas medidas con el fin de salvaguardar la preservación del orden público en todo el municipio de Pasto, tanto en la zona urbana como rural.

Que, en el municipio de Pasto, se tiene como tradición la celebración de las fiestas decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos versión 2024, considerado este último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO, el 30 de septiembre de 2009 festividades en las que confluyen propios y visitantes, razón por la cual, se debe reforzar todas las medidas y estrategias que garanticen la celebración de unas festividades en paz y armonía.

Que el municipio de Pasto expidió el Decreto 0211 de 2023, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnavales de Negros y Blancos 2024, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, se reglamenta el trámite para eventos y se dictan otras disposiciones, el cual, tiene como función principal : Estudiar todas las solicitudes de autorizaciones que se presenten entre el 17 de noviembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, relacionados con la realización de eventos de aquellos que pertenecen a las artes escénicas y no escénicas, culturales, pirotécnicos y demás que requieran de autorización y se realicen tanto en espacio público o privado, durante la época decembrina, fin de año y carnavales, de conformidad con la normatividad vigente, emitiendo conceptos favorables, recomendaciones sobre la realización de cada uno de ellos.

Que, en virtud del Decreto 0211 del 17 de noviembre de 2023, se han presentado diferentes solicitudes por parte de interesados en organizar eventos durante las festividades decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos versión 2024, razón por la cual se observa la necesidad de establecer de manera temporal unos horarios, a fin de que sean conocidos por la comunidad en general, los interesados en realización de eventos y las respectivas autoridades



4

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

0056
DECRETO DE 2024
(- 2 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A Y B DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 244 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE ADOPTO TEMPORALMENTE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024

para que ejerzan control a las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de estas festividades, con lo que se pretende garantizar la reactivación económica, derechos colectivos a la tranquilidad, orden público, sana convivencia y seguridad de propios y visitantes.

Que, por lo anterior, la Administración Municipal de Pasto considera necesario adoptar medidas transitorias de policía, de las cuales se encuentran investidos los alcaldes del país a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad, evitar la perturbación del orden público y prevenir conductas atentatorias a la vida, integridad, salud y demás derechos de los habitantes del municipio durante el desarrollo de las festividades decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos 2024.

Que mediante decreto 244 del 22 de diciembre de 2023, se adopto temporalmente horarios de funcionamiento de eventos y/o espectáculos para festividades de diciembre de 2023 y carnaval de negros y blancos 2024.

Que por solicitud de los propietarios y/o administradores de tascas, casetas, carpas, domos y otras autorizadas por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, con el fin de atender la demanda de los ciudadanos pastusos y turistas que disfrutan el carnaval y ejercer un debido control a las mismas, se requiere la modificación del horario de funcionamiento antes autorizado mediante decreto 244 de 22 de diciembre de 2023, por concertación realizada con las autoridades de policía y la administración municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR los literales a. y b. del Artículo Primero del Decreto No. 244 de 22 de diciembre de 2023, los cuales quedaran así:

- a. Para tablados oficiales cuyo coordinador sea Corpocarnaval, desde el día 2 de enero de 2024 hasta el día 6 de enero de 2024, será hasta las once de la media noche (11:00 m.) de cada día.
- b. Para las estructuras no fijas tales como tascas, casetas, carpas, domos y otras autorizadas por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, desde el día 2 de enero hasta el día 6 de enero de 2024, será hasta las dos de la madrugada (2:00 a.m.), del día siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos y literales no modificados por el presente quedaran igual e incólumes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

0056
DECRETO DE 2024
(- 2 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A Y B DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 244 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE ADOPTO TEMPORALMENTE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024

- ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, Dirección Administrativa de Espacio Público, secretaria de Salud para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.
- ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR al jefe de la Oficina de Comunicación Social, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general
- ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en San Juan de Pasto a los 02 días del mes de enero de 2024

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica-Despacho alcalde (E)

Aprobó: Mauricio Rosero Insausti
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: Darío Alejandro Quintero Santander
Subsecretario de Control

Revisó: Eduardo Bastidas H.
P.U. Oficina Jurídica

Proyectó: Emerson Javier Mejía Rivas
Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno